CAV 24.16 PROGRAMA FAST-TRACK INNOBIDEAK. CONVOCATORIA 2024

04 de Abril de 2024
Fast Track Innobideak es el nuevo programa de apoyo financiero para acelerar la innovación de las pymes. Nace para acelerar el desarrollo de proyectos de innovación que fomenten la competitividad, la especialización y la diversificación de las pymes industriales y de servicios relacionados con la industria del País Vasco.

El proyecto Fast Track Innobideak ofrece apoyo integral y financiación para las fases finales de tus proyectos de innovación.

Objeto
Fomentar la innovación de producto y/o proceso en las pymes industriales y de servicios conexos al producto-proceso industrial ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante dos líneas:
a) **Línea 1,** realización de proyectos de innovación en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.
b) **Línea 2,** realización de acciones complementarias clave para el impulso de la innovación.

Entidades beneficiarias
Para la línea 1, Pymes industriales y de servicios conexos al producto-proceso industrial ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la línea 2, para el caso de acciones complementarias clave para el impulso de la innovación a través de la Gestión Avanzada – Kudeabide, deberán disponer de una plantilla media de al menos 50 empleos en el periodo de 12 meses previos a la presentación de la solicitud de subvención.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 30 de mayo de 2024

Actuaciones subvencionables
Para la línea 1. El programa de subvenciones subvenciona 4 tipos de proyectos de innovación:

01_ Proyecto de desarrollo de TRL altos (TRL 7-9) para el producto y el proceso productivo
Estos proyectos incluyen, entre otros: actividades de demostración, realización de proyectos piloto, pruebas y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos que representan condiciones operativas reales, y pruebas y demostraciones para la certificación completa del sistema y del entorno real.

02_ Agregar tecnologías para el producto y el proceso productivo
Proyectos para aceptar, integrar y utilizar una o más soluciones tecnológicas que ayudarán a crear productos y/o procesos nuevos/mejorados.

03_ Implementación de metodologías para procesos de negocio
Proyectos para adoptar, integrar y utilizar nuevos métodos o el uso o combinación de métodos existentes para implementar procesos nuevos/mejorados.

04_ Innovación de modelos de negocio
Proyectos para diseñar y lanzar nuevos modelos de negocio, para crear y mejorar los principales productos y servicios que la empresa comercializa hoy o en el futuro, con el fin de alcanzar sus metas y objetivos estratégicos.

Para la línea 2, la realización de acciones complementarias clave para el impulso de la innovación bajo alguna de las siguientes tipologías:
01_Gestión-Gestión Avanzada
Realizar la actividad de innovación dentro de la empresa de forma sistemática, de tal forma que la implementación de la actividad y la implementación de los resultados tengan mayor probabilidad de ser exitosa.

02_Internacionalización del campo de I+D+i
Permite definir la manera de aprovechar las oportunidades que ofrece Europa en el ámbito de la innovación.

03_Protección y valorización del campo de I+D+i
Da valor a los resultados derivados de la investigación, el desarrollo y la innovación en las PYMES.

Presupuesto mínimo
En el caso de la línea 1, se deberá presentar un presupuesto mínimo de 50.000 euros. En el caso de la línea 2, se deberá presentar un presupuesto total mínimo de 10.000 euros.

Plazo de ejecución
12 meses desde el inicio del proyecto y, en cualquier caso, antes del 25 de septiembre de 2025.

Gastos elegibles
1.– En el caso de la línea 1:
a) **costes de personal:** investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
b) **costes de instrumentos y equipos** en la medida y durante el período utilizado para el proyecto.
c) **costes de patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas** en condiciones de plena competencia, en la medida y durante el período utilizado para el proyecto.
d) **los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales,** incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
e) **costes de los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación**, entre los que se podrá incluir la auditoría de costes del proyecto de la cuenta justificativa de la subvención. El coste de auditoría será subvencionable hasta un máximo de 1.500 euros por proyecto. No serán elegibles los gastos de consultoría de gestión de la subvención.
f) **costes de envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación** y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal,
g) **costes de subcontratación a los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación**, acreditados a tal efecto, y/u otras colaboraciones externas de parte del proyecto

2. En el caso de la línea 2:
a) costes de los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación

Subcontratación
En cuanto a contratación o subcontratación, en la línea 1 se admitirá hasta el 75 % del coste total del proyecto subvencionado, y en la línea 2 hasta un 100 %.
Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la contratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 31.3 de la LRRS.

Modalidad y cuantía de las ayudas
Las ayudas objeto de esta convocatoria se instrumentarán en forma de subvención a fondo perdido.

En el caso de la **línea 1 el montante máximo de la subvención será de 250.000 euros por beneficiaria** y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados.

En el caso de la **línea 2, el montante máximo de la subvención será de 25.000 euros por beneficiaria** y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados. En cualquier caso, el **montante máximo de las subvenciones para el conjunto de ambas líneas no podrá superar los 250.000 euros por beneficiaria en**

esta convocatoria.

Pago de la ayuda
El 60 % de la ayuda concedida será pagada, en concepto de anticipo, tras el dictado de la resolución de concesión, con el régimen de garantías que resulte de aplicación y, el resto, mediante un único pago, a la finalización del proyecto y previa correcta justificación del mismo.

SPRI procederá al libramiento del pago del resto de la subvención tras la presentación de la correspondiente solicitud de liquidación y documentación justificativa exigida en el artículo anterior y una vez evaluada y conforme la misma por parte del Área de Tecnología Innovación y Sostenibilidad de SPRI.

En el supuesto de que el gasto elegible realizado sea inferior al presupuesto aprobado en la resolución de concesión de ayuda, esta se ajustará proporcionalmente.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es).